



AMPLÍA PLAZO PARA LA ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE LA REVISIÓN DEL DECRETO SUPREMO N°129, DE 2002, DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES, QUE “ESTABLECE NORMA DE EMISIÓN DE RUIDOS PARA BUSES DE LOCOMOCIÓN COLECTIVA URBANA Y RURAL”.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 00148/2025

Santiago, 09/ 01/ 2025

VISTOS:

Lo dispuesto, en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en los artículos 12 inciso primero, 15 y 41 inciso segundo, del D.S. N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento para la dictación de normas de calidad ambiental y de emisión; en la Resolución Exenta N° 1.486, del 29 de diciembre de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente, que da inicio al proceso de revisión del Decreto Supremo N°129, de 2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que “Establece Norma de Emisión de ruidos para buses de locomoción colectiva urbana y rural”; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 1.486, del 29 de diciembre de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente, se dio inicio al proceso de revisión del Decreto Supremo N°129, de 2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que “Establece Norma de Emisión de ruidos para buses de locomoción colectiva urbana y rural”. La referida resolución fue publicada en el Diario Oficial con fecha 18 de enero de 2024.

2.- Que, el Decreto Supremo N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que “Aprueba Reglamento para la dictación de normas de calidad ambiental y de emisión”, (en adelante “Reglamento de Normas”), establece en su artículo 12 inciso 1° que, “La elaboración del anteproyecto de norma se iniciará mediante resolución dictada al efecto por el Ministro una vez efectuada la publicación a que se refiere el artículo 10. Dicha etapa durará doce meses.”.

3.- Que, mediante Memorándum N° 12.759 de 2024, de la División de Calidad del Aire del Ministerio del Medio Ambiente, se solicitó ampliar el plazo de elaboración de anteproyecto hasta marzo de 2025, por los fundamentos que se exponen a continuación:

3.1.- Que, durante el año 2024 se han generado antecedentes relevantes para el diseño del anteproyecto de norma. Por una parte, en el mes de julio, se concretó el estudio “Actualización de Antecedentes para la Revisión de la Norma de Emisión de Ruido para Buses de Locomoción Colectiva Urbano y Rural”. A su vez, en noviembre se realizó el “Servicio de medición de nivel de emisión ruido a buses de locomoción colectiva del sistema RED”. Los datos levantados se encuentran en análisis técnico y se utilizarán para complementar y actualizar la información de base necesaria para el diseño regulatorio del anteproyecto de norma.

3.2.- Que, el artículo 15 del Reglamento de Normas, dispone que el Ministerio deberá llevar a cabo un análisis técnico y un análisis general de impacto económico y social (“AGIES”), considerando la situación actual y la situación con anteproyecto de norma. Ambos análisis deberán ser realizados dentro del plazo de elaboración del anteproyecto.

3.3.- Que, actualmente el proceso de revisión de norma se encuentra en dicho análisis y definición de información para la elaboración del AGIES.

4.- Que, de acuerdo con el artículo 41, inciso 2°, del

Reglamento: “El Ministro, por resolución fundada, podrá prorrogar o disminuir los plazos establecidos para la preparación de los informes, la elaboración del anteproyecto o del proyecto definitivo de la norma. Los plazos que se prorroguen serán los necesarios para dar término a las actividades mencionadas”.

5.- Que, atendidos los argumentos expuestos en el Considerando 3° y considerando que los plazos prorrogados son necesarios para dar cumplimiento al objetivo señalado, se considera procedente la ampliación del plazo para la elaboración del anteproyecto en 3 meses a contar de la fecha de la presente resolución

RESUELVO:

AMPLÍASE en 3 meses el plazo para la elaboración del anteproyecto de la revisión del Decreto Supremo N°129, de 2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que “Establece Norma de Emisión de ruidos para buses de locomoción colectiva urbana y rural”, a contar del 18 de enero de 2025.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MARÍA HELOISA JUANA ROJAS CORRADI
MINISTRA
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

JPU/AEG/CAC/AOV/RVJ/VLV

Distribución:
DIVISIÓN JURÍDICA



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.mma.gob.cl/validar/?key=21241180&hash=26fe3>